DECRETO Nº 1597

NEUQUÉN, 22 NOV 1999

VISTO:

La **Ordenanza Nº 8702** sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 8702** sancionada por el ---------- Concejo Deliberante con fecha 29 de octubre de 1999, por la cual se suspende, como excepción a la Ordenanza Nº 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al contribuyente **MARIQUEO PEDRO**, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 09-20-83-1492-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- **(Expte. Nº 088-M-96 CD).-**

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR

RODRIGUEZ
Despacho
Coordinación
Municipalidad de Neuquén